

## INTRODUCCIÓN

En el mes de noviembre de 1999, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó la promulgación de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y beneficios de este sector de la población.

En la Ley se crea el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, (CONAPAM), como ente rector en materia de envejecimiento y vejez, encargado de formular las políticas y los planes nacionales que garanticen condiciones favorables para la población adulta mayor del país. El CONAPAM es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica instrumental para cumplir con los fines y las funciones establecidas en la Ley; esta dirigido por una Junta Rectora integrado por los siguientes miembros: El Presidente de la República o su representante, quien la presidirá; el Ministro o Viceministro de Salud; el Ministro o Viceministro de Educación Pública; el Ministro o Viceministro de Trabajo y Seguridad Social; el Presidente Ejecutivo de la Junta de Protección Social de San José; el Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social; el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social; un representante de las universidades estatales, electo por el Consejo Nacional de Rectores; un representante de la Asociación Gerontológica Costarricense; un representante de las asociaciones de pensionados; un representante de la Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano.

El CONAPAM cuenta con un Sistema Nacional Técnico de Apoyo para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, (SINATEC), conformado por las personas que tengan a cargo las acciones programáticas relativas a las personas adultas mayores en las diferentes instituciones.

La Junta Rectora del CONAPAM es asesorada por un Consejo de Notables constituido por personas que han participado activamente y cuentan con amplia experiencia en los temas de envejecimiento y vejez. Poseen una clara identificación con las personas adultas mayores, así como un compromiso genuino para trabajar en favor de la defensa de los derechos de este grupo de la población.

En el año 2000, con el apoyo técnico del Fondo de Población de las Naciones Unidas, (UNFPA), y del SINATEC, la Junta Rectora del CONAPAM aprobó el primer “Plan Estratégico Nacional para la Atención de la Persona Adulta Mayor 2001-2005” y el “Plan de Acción 2001-2005”, con el fin de orientar el trabajo del CONAPAM en sus esfuerzos por lograr que las personas adultas mayores disfruten de una mejor calidad de vida, contando para ello con la solidaridad y el apoyo del resto de las instituciones y las/os ciudadanos costarricenses.

Tomando en cuenta la experiencia acumulada por el CONAPAM, -desde su creación a la fecha- y los cambios que han tenido lugar en el ámbito nacional, económico, social e institucional, se consideró importante hacer una revisión crítica del trabajo realizado y, a partir de esa revisión, proyectar el trabajo del CONAPAM para los próximos años. Con tal fin, se acordó la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Nacional para la Atención de la Persona Adulta Mayor 2006-2012.

Para la elaboración de este nuevo Plan, se nombró una Comisión Coordinadora (CC) como la responsable de preparar y conducir este proceso, el cual dio inicio en el mes de abril del 2005 y concluyó en el mes de febrero de 2006.